

Depto. de Planes y Programas
Interno N° 1866
Caratula: 5825

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA
SANTIAGO, 25 AGO 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1712

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor de 320 UF.
- El Ord. N° 606 de fecha 16-08-2010 de SERVIU Metropolitano, que considera como caso de **extrema marginalidad** la situación de la **Sra. Clarisa Celinda Salazar Palacios** y solicita destinar vivienda recuperada para serle asignada.
- La Ficha Protección Social con puntaje de corte que califica para la asignación respectiva, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en la Población "El Cobre", de la comuna de Peñalolén, Rol N° 313 a la **Sra. Clarisa Celinda Salazar Palacios, RUT N° 12.264.862-1**, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.